



24210

CIRCULAR EXTERNA N°047

Bogotá D. C., 22 OCT 2007

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: DECRETO 3838 DE 2007 – MODIFICACION AL ARANCEL DE
ADUANAS**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3838 del 9 de octubre de 2007, a través del cual se difiere el gravamen arancelario, hasta el 31 de diciembre de 2007, para el producto clasificado por la siguiente subpartida arancelaria:

SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	GRAVAMEN ARANCELARIO
39.07.60.10.00	Gránulos de poliéster para uso textil	Diez por ciento (10%)

En el marco de lo previsto en el artículo 2° del Decreto en mención, vencido el término anterior se restablecerá el gravamen contemplado en el Arancel Externo Común.

El Decreto 3838 comenzó a regir a partir de 9 de octubre de 2007, fecha de su publicación en el Diario Oficial 46.776, y modificó en lo pertinente el artículo 1° del Decreto 4589 de 2006.

Cordialmente,


RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Anexo: Decreto 3838 de 2007 en dos (2) folios